

SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA SU COFINANCIACIÓN POR EL FSE

Fondo	FSE (2014-2020)
Programa Operativo	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020
Periodo	2014/2020
Id. Selección	1624
Beneficiario / Gestor Ayudas	00000021 UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Solicitudes afectadas	0000001540

Eje Prioritario	03	EP3. Inversión en educación, formación y mejora de las competencias.
Objetivo Temático	10	OT10. Educ, formacion y FP
Prioridad de Inversión	10.2	10.2 Mejora la calidad, eficacia y accesibilidad de la educación.
Objetivo Específico	10.2.1	10.2.1 Alumnos de postgrado que obtienen formación en I+D+i
Actuación	10.2.1.2	Ayudas para la formación del Personal Investigador.

Resultado de la Selección de Operaciones: total de importes solicitados

	Coste Total	Coste Total Subvencionable	Ayuda Pública
Total solicitado	9.314.339,09	9.314.339,09	7.451.471,27

El Viceconsejero de Empleo y Relaciones Laborales, como titular del Organismo Intermedio que lleva a cabo la selección, con los fines previstos en el Reglamento (UE) 1303/2013, de las operaciones relacionadas, para su grabación en la aplicación FSE 2014 y con lo previsto en los artículos 65 a 70 del citado Reglamento, una vez examinados los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO.

De igual modo, junto con la presente aprobación de operaciones se genera el documento por el cual se establecen las condiciones de la operación, como Anexo II y se comunica al Beneficiario para su correspondiente firma.

Igualmente manifiesta que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013

En relación con las operaciones seleccionadas durante el año 2017/2018, y correspondientes a operaciones ejecutada y finalizadas con carácter previo a su selección en TAR€A, la misma tiene la función de convalidación de dichas operaciones una vez que la Viceconsejería de Empleo y Asuntos Laborales ha sido designada como Organismo Intermedio y se constata en los archivos del mismo la comunicación previa de cofinanciación.



Fondo	FSE (2014-2020)
Programa Operativo	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020
Periodo	2014/2020
Id. Selección	1624

Resultado de la Solicitud de Financiación: detalle de importes solicitados

Código de Operación - Descripción	Coste Total	Coste Total Subvencionable	Ayuda Pública
03/10.2.1.2/2018/E0019 - O. AYUDAS FORMAC. PREDUCT. 2018/2021	6.028.828,73	6.028.828,73	4.823.062,98
03/10.2.1.2/2018/E0020 - O. AYUDAS FORMAC. PREDUCT. 2019-2023	3.285.510,36	3.285.510,36	2.628.408,29



ANEXO II. DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

DESCRIPCION	VALORES
Programa Operativo	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020
Nº CCI	2014ES05SFOP015
Id. Benef./Gestor Ayudas	00000021
Denom. Benef./Gestor Ayudas	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Eje Prioritario	EP3. Inversión en educación, formación y mejora de las competencias.
Objetivo Temático	OT10. Educ, formacion y FP
Prioridad de Inversión	10.2 Mejora la calidad, eficacia y accesibilidad de la educación.
Objetivo Específico	10.2.1 Alumnos de postgrado que obtienen formación en I+D+i
Código de Actuación	10.2.1.2 Ayudas para la formación del Personal Investigador.
Código de la operación	03/10.2.1.2/2018/E0019
Nombre de la Operación	O. AYUDAS FORMAC. PREDUCT. 2018/2021
Breve desc. Operación	solución de 25/10/2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador en el marco del Plan opio de I+D+i, susceptible de cofinanciación por el Fondo Social Europeo. [2018/12504]
Fec. creación Sol. Financiación	05/12/2019
Código Sol. Financiación	1540
Cód. Selección Operaciones	1624
Forma de Gestión	MG_CONVOCATORIA
La operación se imputa en base a Costes Reales	NO
la operación se imputa en base a OCS	SI
Método de determinación OCS (1)	ART.67.1.B BAREMOS DE COSTES UNITARIOS
Método de determinación OCS (2)	
Método de determinación OCS (3)	
¿Oper. de Ayudas de Estado?	NO
Código del régimen de ayudas	
¿Oper. sujeta a rég. mínimos?	NO
Fecha inicio Operación	25/10/2018
Fecha de fin prevista Oper.	31/12/2022
Coste Total	6.028.828,73
Coste Total Subvencionable	6.028.828,73
Coste Pub. Total Subv.	6.028.828,73
Coste Priv. Total Subv.	0,00
Porcentaje de cofinanciación	80,00
Ayuda Pública	4.823.062,98
Campo de intervención	116-MEJORAR LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y CICLOS EQUIVALENTES, Y FACILITAR S
Forma de financiación	01-SUBVENCIÓN NO REEMBOLSABLE
Códigos del tipo de territorio	01-GRANDES ZONAS URBANAS (DENSAMENTE POBLADAS > 50 000)
Códigos de la actividad económica	19-ENSEÑANZA

ANEXO II. DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

DESCRIPCION	VALORES
Códigos del Tema Secundario FSE	04-PROMOVER LA INVESTIGACION,EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION
Ubicación	ES42-Castilla-La Mancha
Código de indicador de resultado Previsto	CO11 PERSONAS CON ENSEÑANZA SUPERIOR O TERCARIA (CINE 5 A 8)
Valor previsto hombres	22,0000000000
Valor previsto mujeres	33,0000000000
Valor previsto total	55,0000000000
Código de indicador de resultado Previsto	CR03 PARTICIPANTES QUE OBTIENEN UNA CUALIFICACIÓN, TRAS SU PARTICIPACIÓN.
Valor previsto hombres	18,0000000000
Valor previsto mujeres	26,0000000000
Valor previsto total	44,0000000000

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR QUE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DEBEN CUMPLIR COMO BENEFICIARIO DE UNA AYUDA FSE¹:

Mantener un **sistema de contabilidad diferenciado** para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

Asegurarse de que los **gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado** y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.

***Acreditar** ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio **la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto** o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo

Someterse a cualesquiera otras **actuaciones de comprobación y control financiero que realice** el Organismo Intermedio ,la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Cumplir con los **requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación** del programa operativo correspondiente.

Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

***Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas** o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

¹ Las obligaciones marcada con un * no serán de obligado cumplimiento por los beneficiarios de operaciones sujetas a ADE'S/Minimis siendo responsables de las mismas los organismo públicos encargados de iniciar y gestionar la operación.



ANEXO II. DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

*Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

***Colaborar con la Autoridad de Gestión** o, en su caso, el OI, en la elaboración de **los informes de ejecución anual y final correspondientes**

*Garantizar que se **dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato**, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013

***Registrar la información relativa** a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

***Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por el OI** y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

*Aplicar las medidas de **análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión**, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada

*En el supuesto de que la operación seleccionada este sujeta a Regímenes de Ayudas de Estado incluido mínimos, comunicar al beneficiario a través de la Resolución de Concesión, los requisitos específicos relativos a los **productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de operaciones**, así como garantizar que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones establecidas en el documento de comunicación y otorgamiento de la ayuda.

Aquellas condiciones específicas de la operación seleccionada y delimitadas por parte del Organismo Intermedio en un documento anexo a este como anexo a este DECA.

ANEXO II. DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

DESCRIPCION	VALORES
Programa Operativo	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020
Nº CCI	2014ES05SFOP015
Id. Benef./Gestor Ayudas	00000021
Denom. Benef./Gestor Ayudas	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Eje Prioritario	EP3. Inversión en educación, formación y mejora de las competencias.
Objetivo Temático	OT10. Educ, formacion y FP
Prioridad de Inversión	10.2 Mejora la calidad, eficacia y accesibilidad de la educación.
Objetivo Específico	10.2.1 Alumnos de postgrado que obtienen formación en I+D+i
Código de Actuación	10.2.1.2 Ayudas para la formación del Personal Investigador.
Código de la operación	03/10.2.1.2/2018/E0020
Nombre de la Operación	O. AYUDAS FORMAC. PREDUCT. 2019-2023
Breve desc. Operación	Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y en el aprendizaje permanente. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos. Aumentar el número de alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red en centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres. Ayudas para la formación del personal investigador (Ayudas Predoctorales)
Fec. creación Sol. Financiación	05/12/2019
Código Sol. Financiación	1540
Cód. Selección Operaciones	1624
Forma de Gestión	MG_CONVOCATORIA
La operación se imputa en base a Costes Reales	NO
la operación se imputa en base a OCS	SI
Método de determinación OCS (1)	ART.67.1.B BAREMOS DE COSTES UNITARIOS
Método de determinación OCS (2)	
Método de determinación OCS (3)	
¿Oper. de Ayudas de Estado?	NO
Código del régimen de ayudas	
¿Oper. sujeta a rég. mínimos?	NO
Fecha inicio Operación	03/06/2019
Fecha de fin prevista Oper.	31/12/2023
Coste Total	3.285.510,36
Coste Total Subvencionable	3.285.510,36
Coste Pub. Total Subv.	3.285.510,36
Coste Priv. Total Subv.	0,00
Porcentaje de cofinanciación	80,00
Ayuda Pública	2.628.408,29
Campo de intervención	116-MEJORAR LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y CICLOS EQUIVALENTES, Y FACILITAR S
Forma de financiación	01-SUBVENCIÓN NO REEMBOLSABLE

ANEXO II. DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

DESCRIPCION	VALORES
Códigos del tipo de territorio	01-GRANDES ZONAS URBANAS (DENSAMENTE POBLADAS > 50 000)
Códigos de la actividad económica	19-ENSEÑANZA
Códigos del Tema Secundario FSE	04-PROMOVER LA INVESTIGACION,EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION
Ubicación	ES42-Castilla-La Mancha
Código de indicador de resultado Previsto	CO11 PERSONAS CON ENSEÑANZA SUPERIOR O TERCIARIA (CINE 5 A 8)
Valor previsto hombres	18,0000000000
Valor previsto mujeres	15,0000000000
Valor previsto total	33,0000000000
Código de indicador de resultado Previsto	CR03 PARTICIPANTES QUE OBTIENEN UNA CUALIFICACIÓN, TRAS SU PARTICIPACIÓN.
Valor previsto hombres	14,0000000000
Valor previsto mujeres	19,0000000000
Valor previsto total	33,0000000000

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR QUE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DEBEN CUMPLIR COMO BENEFICIARIO DE UNA AYUDA FSE¹:

Mantener un **sistema de contabilidad diferenciado** para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

Asegurarse de que los **gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado** y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.

***Acreditar** ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio **la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto** o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo

Someterse a cualesquiera otras **actuaciones de comprobación y control financiero que realice** el Organismo Intermedio ,la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Cumplir con los **requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación** del programa operativo correspondiente.

Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

***Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas** o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del

¹ Las obligaciones marcada con un * no serán de obligado cumplimiento por los beneficiarios de operaciones sujetas a ADE'S/Minimis siendo responsables de las mismas los organismo públicos encargados de iniciar y gestionar la operación.



ANEXO II. DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

Reglamento (UE) 1303/2013.

*Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

***Colaborar con la Autoridad de Gestión** o, en su caso, el OI, en la elaboración de **los informes de ejecución anual y final correspondientes**

*Garantizar que se **dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato**, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013

***Registrar la información relativa** a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

***Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por el OI** y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

*Aplicar las medidas de **análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión**, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada

*En el supuesto de que la operación seleccionada este sujeta a Regímenes de Ayudas de Estado incluido mínimos, comunicar al beneficiario a través de la Resolución de Concesión, los requisitos específicos relativos a los **productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de operaciones**, así como garantizar que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones establecidas en el documento de comunicación y otorgamiento de la ayuda.

Aquellas condiciones específicas de la operación seleccionada y delimitadas por parte del Organismo Intermedio en un documento anexo a este como anexo a este DECA.

